MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

SENASA

Viva Paraguay

PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 17/2012

"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

FONOLUZ

CONTRATO N° 106/2012

ID NRO.

245.448

CONTRATO Nº 106/2012

Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma FONOLUZ S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de diciembre del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por el Ing. Mariano Fleitas Torales, en su carácter de **Director General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma FONOLUZ, con RUC N° 80015115-1, domiciliada en la calle Próceres de Mayo N° 740 Esq. Italia (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **CONTRATISTA** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **LAS PARTES** para la provisión por de "Adquisición de Artículos Eléctricos", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 17/2012, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA DE ACCION**, adjudicado por Resolución N° 2269/2.012, de fecha 05/12 /12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;
c) Resolución de Adjudicación N° 2269/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012;
d) Oferta y demás Documentos presentados por el **CONTRATISTA**, en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Guillermo R. Flores Vera
Abogado

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado al SENASA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 245.448.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Especificaciones Técnicas

Ítem	Denominación	Detalle
1	Arrancadores	Arrancador para tubos fluorescentes de vida util para 100.000 encendidos con amplio rango de temperatura -40° a +80°C; con tiempo de encendido en condiciones normales sin parpadeo: 1,7 segundos además deberá poseer ISO 9001 u otras certificaciones o normas similares.
2	Cable de 2 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 2 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.
3	Cable de 2x1 mm. Rollos por 100 metros	Tensión de servicio: 250V; conductor flexible formado de hilos de cobre electrolítico; blando, encordonamiento clase 4; Aislación en PVC/F (compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo). Aplicaciones: Los cordones SL, son utilizados para alimentar artefactos de iluminación y pequeños aparatos, en las cuales las solicitaciones mecánicas sean débiles. TEMPERATURA MAXIMAS EN EL CONDUCTOR: Servicio permanente: 70°C; sobrecarga: 100°C; Cortocircuito: 160°C (duración máx. 5 seg.)
4	Cable de 2x2 mm. Rollos por 100 metros	Tensión de servicio: 250V; conductor flexible formado de hilos de cobre electrolítico; blando, encordonamiento clase 4; Aislación en PVC/F (compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo). Aplicaciones: Los cordones SL, son utilizados para alimentar artefactos de iluminación y pequeños aparatos, en las cuales las solicitaciones mecánicas sean débiles. TEMPERATURA MAXIMAS EN EL CONDUCTOR: Servicio permanente: 70°C; sobrecarga: 100°C; Cortocircuito: 160°C (duración máx. 5 seg.)
5	Cable de 4 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 4 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.
6	Cable de 6 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 6 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Mariano Fleitas Morales
Director General
SENASA

7	Cable para teléfono de 2 x 0,20	Descripción: Conductor solido de bronce (aleación cobre/estaño), duro, aislación en Polietileno, color negro. Aplicaciones: Utilizados en instalaciones externas aéreas o por la pared, desde los tableros de derivación hasta las cajas de entrada de los usuarios. Identificación: Borde saliente sobre la aislación de uno de los hilos
8	Cajas externas para llaves	Caja de llave plástica externa para llave.
9	Canaletas eléctricas 10x20	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 10x20, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
10	Canaletas eléctricas 14x10	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 14x10, con adhesivo en color blanco nieve, longuitud de 2 mts.
11	Canaletas eléctricas 18x21	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 18x21, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
12	Canaletas eléctricas 28x20	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 28x20, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
13	Capacitores	Capacitores de 3 microfaradios - para acondicionador de aire.
14	Capucha para ficha	Capucha para ficha (punto Ciego)
15	Cinta aisladora de electricidad	Cinta aisladora negra de 20 mts.
16	Cinta de goma autovulcanizante	Cinta hilera para cables de electricidad
17	Enchufe triple	Toma corriente triple salida universal.
18	Ficha externa para teléfono	Ficha externa para teléfono
19	Ficha macho	Ficha tipo Macho de plástico, común de 10 amp, con tornillo y tuerca
20	Ficha hembra	Ficha tipo Hembra de plástico, común de 10 amp, con tornillo y tuerca
21	Fluorescente Circular de 22 Watts	Potencia: 22 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
22	Fluorescente Circular de 32 Watts	Potencia: 32 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
23	Fluorescente Circular de 40 Watts	Potencia: 40 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
24	Focos con rosca grande	Focos de Vapor Mercurio de Rosca gruesa para alumbrado público.
25	Focos de bajo consumo de 20 Watts	Potencia: 20 W; Tensión de alimentación 220-240 V; Flujo luminoso: 350 lm; Color de Luz: Interna 41-827; Reproducción cromática: 1B, Longitud 147 mm; Diámetro: 70 mm; Peso: 90 gr. Superior; Rosca E27; vida útil promedio 6000 horas. Sello IRAM.
26	Ignitores para lámpara de 400 watts	Ignitor para lámpara de 400 watts.
27	Jabalina de cobre	Jabalina de cobre con abrazadera de 2 mts.
28	Lámparas de vapor de sodio de 400 watts.	Lámpara de vapor sodio de 400 watts
29	Llave de 1 punto	Llave de un punto
30	Llave de 1 punto y toma	Llave con punto y toma de embutir

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

31	Llave de 2 puntos	Llave de dos puntos
32	Llave de 2 puntos y toma	Llave con dos puntos y toma de embutir
33	Llave de 3 puntos	Llave de tres puntos.
34	Llave termo magnéticas de 10 Amper	Llave termomagnetica monofásico 10 amp. Blanco.
35	Llave termo magnéticas de 16 Amper	Llave termomagnetica monofásico 16 amp. Blanco.
36	Llave termo magnéticas de 20 Amper	Llave termomagnetica monofásico 20 amp. Blanco.
37	Llave termo magnéticas de 25 Amper	Llave termomagnetica monofásico 25 amp. Blanco.
38	Llave termo magnéticas de 300 Amper	Llave termomagnetica trifásica 300 amp. Blanco.
39	Llave termo magnéticas de 32 Amper	Llave termomagnetica monofásico 32 amp. Blanco.
40	Llave termo magnéticas de 3x40 Amper	Llave termomagnetica trifásica 3x40 amp. Blanco.
41	Pila Alcalina chica AAA	Pila alcalina desechables tipo AA 1,5 v en paquete de 2 unidades selladas.
42	Placa para llave	Placa para llave de un modulo
43	Placa para llave	Placa para llave de dos módulos
44	Placa para llave	Placa para llave de tres módulos
45	Porta arrancador	Porta arrancador
46	Porta Lámpara p/ alta temperatura	Porta Lámpara de porcelana para alta temperatura
47	Prolongador de 10 metros	Prolongador de 10 mts. Ficha macho hembra
48	Prolongador de 20 metros	Prolongador de 20 mts. Ficha macho hembra
49	Prolongador de 30 metros	Prolongador de 30 mts. Ficha macho hembra
50	Reactancias de 20 Watts	Reactancia electrónica de 20 W - 220V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tornillo a cada lado.
51	Reactancias de 40 Watts	Reactancia electrónica de 40 W - 220V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tornillo a cada lado.
52	Supresor de Pico	Supresor de Pico con prolongador (5 enchufes y botón encendido y apagado)
53	Tester Digital	Desconexión Automática: - 2000 counts - selección de rango automática (para R,V~ y V-) - Carcasa robusta y pequeña - Detección de tensión sin contacto - Medición de diodos y de continuidad - Función MAX - Especialmente adecuado para principiantes.
54	Tubo Fluorescente de 18 Watts	Lámpara fluorescente de 18W -Luz día -Tensión de alimentación: 220-230V; Temperatura Aproximada de color: 6200 K, Flujo Luminoso: 1050 lm. Aproximadamente.
55	Tubo Fluorescente de 30 Watts	Lámpara fluorescente de 30W -Luz día -Tensión de alimentación: 220-230V; Temperatura Aproximada de color: 6200 K, Flujo Luminoso: 2000 lm. Aproximadamente.
56	Tubo Fluorescente de 40 Watts	Lámpara fluorescente de 40W - Tensión de alimentación: 220-230V; Longitud: 580 mm. Aproximadamente; Diámetro: 38 mm o superior; 2500 lm. Aproximadamente.
57	Zócalos para Fluorescentes circular	Zócalo para Fluorescentes circular.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El MONTO del contrato es de **G. 28.519.079 (Guaraníes Veintiocho millones quinientos diecinueve mil setenta y nueve),** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, y cantidades son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cant.	FONOLUZ S.A.			
			Origen	Marca	P. Unit.	Precio Total
1	Arracandores	300	CHINA	FLIGTH	438	131.400
2	Cable de 2 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	114.200	342.600
3	Cable de 2x1 mm. Rollos por 100 metros	2	PARAGUAY	INPACO	147.200	294.400
4	Cable de 2x2 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	246.100	738.300
5	Cable de 4x4 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	212.700	638.100
6	Cable de 6x6 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	310.200	930.600
7	Cable para telefono de 2x 0,20	2	BRASIL	THEVEAR	32.890	65.780
8	Cajas externa para llaves	50	ARGENTINA	SICA	30.800	1.540.000
9	Canaleta electrica 10x20	20	ARGENTINA	ASANNO	5.291	105.820
10	Canaleta electrica de 14x10	20	ARGENTINA	ASANNO	4.456	89.120
11	Canaleta electrica 18x21	20	ARGENTINA	ASANNO	8.494	169.880
12	Canaleta electrica de 28x20	20	ARGENTINA	ASANNO	13.923	278.460
13	Capacitores	20	CHINA	CHINO	4.680	93.600
14	Capucha para ficha	50	CHINA	TECHCOM	1.296	64.800
15	Cinta isladora de electricidad	30	CHINA	VINI TAPE	2.002	60.060
16	Cinta de goma autovucanizante	30	ARGENTINA	TACSA	17.420	522.600
17	Enchufe triple	50	CHINA	FLIGHT	1.472	73.600
18	Ficha externa para telefono	50	CHINA	NIPON	1.864	93.200
19	Ficha macho	50	CHINA	FLIGHT	1.009	50.450
20	Ficha hembra	50	CHINA	FLIGHT	1.009	50.450
21	Fluorecente Circular de 22 Watts	50	CHINA	SYLVANIA	6.724	336.200
22	Fluorecente Circular de 32 Watts	50	CHINA	DYNAMIC	8.597	429.850

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Pelias Torales
Director General
SENASA

23	Fluorecente Circular de 40 Watts	50	CHINA	DYNAMIC	12.090	604.500
24	Focos con rosca grande	50	CHINA	VCP	17.503	875.150
25	Focos con bajo consumo de 20 Watts	100	CHINA	SICA	10.381	1.038.100
26	Ignitores para lamparas de 400 Watts	50	CHINA	VCP	27.799	1.389.950
27	Jabalina de cobre	2	PARAGUAY	NACIONAL	33.163	66.326
28	Lamparas de vapor de sodio de 400 Watts	50	CHINA	SYLVANIA	36.512	1.825.600
29	Llave de 1 punto	50	CHINA	FLIGHT	2.291	114.550
30	Llave de 1 punto y toma	25	CHINA	FLIGHT	3.299	82.475
31	Llave de 2 punto	20	CHINA	FLIGHT	3.463	69.260
32	Llave de 2 puntos y toma	10	CHINA	FLIGHT	4.472	44.720
33	Llave de 3 puntoa	20	CHINA	FLIGHT	4.636	92.720
34	Llave termo magneticas de 10 Amper	50	CHINA	FLIGHT	3.844	192.200
35	Llave de termo magneticas de 16 Amper	20	CHINA	FLIGHT	3.844	76.880
36	Llave de termo magneticas de 20 Amper	10	CHINA	FLIGHT	3.844	38.440
37	Llave termo magneticas de 25 Amper	30	CHINA	FLIGHT	3.844	115.320
38	Llave termo magneticas de 300 Amper	2	CHINA	LS	1.026.675	2.053.350
39	Llave termo magneticas de 32 Amper	10	CHINA	FLIGHT	11.461	114.610
40	Llave termo magnetica de 3x40 Amper	10	CHINA	FLIGHT	12.741	127.410
41	Pila Alcalina chica AAA	50	SINGAPUR	EVEREADY	4.810	240.500
42	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
43	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
44	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
45	Porta arrancador	100	BRASIL	CERGE	780	78.000
46	Porta lampara p/ temperatura	20	CHINA	NOHA	5.590	111.800
47	Prolongador de 10 metros	8	CHINA	FLIGHT	19.109	152.872
48	Prolongador de 20 metros	8	CHINA	FLIGHT	36.340	290.720
49	Prolongador de 30 metros	8	CHINA	FLIGHT	53.571	428.568
50	Reactancias de 20 Watts	200	CHINA	DYNAMIC	12.557	2.511.400
51	Reactancias de 40 Watts	300	CHINA	DYNAMIC	12.557	3.767.100

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

52	Supresor de pico	50	CHINA	SATELITE	19.952	997.600
53	Tester Digital	2	CHINA	NIPPON	15.759	31.518
54	Tubo fluorescente de 18 Watts	400	CHINA	FLIGHT	2.440	976.000
55	Tubo fluorescente de 30 Watts	400	CHINA	VCP	4.176	1.670.400
56	Tubo fluorescente de 40 Watts	400	CHINA	FLIGHT	2.692	1.076.800
57	Zocalos para fluorescente circular	50	CHINA	VCP	1.287	64.350
Total VA Incluido						**28.519.079**

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA

Plazos

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de quince (15) días corridos, computados a partir de la fecha de recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por la Contratante. Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prórroga deberá estar autorizada por la contratante

Lugar de entrega

Los bienes serán recepcionados en la Sección Suministros, en la sede ubicada en la calle 25 de Mayo N° 825 c/ Tacuary

7.1 ORDEN DE SERVICIO

Previo a cada trabajo, la **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

7.2 PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE.**

8. CONDICIONES DE PAGO

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fibitas Torales
Director General
SENASA

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto N° 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **CONTRATISTA** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

9. RECEPCIÓN DE LA PROVISION

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepciones, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía

Será de seis (6) meses a partir de la recepción. En caso de que los bienes se encuentren en estado defectuoso deberán ser reemplazados de inmediato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano F. Torales
Director General
SENASA

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.
El **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **CONTRATISTA** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **CONTRATISTA** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE**.

Si el **CONTRATISTA** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el **CONTRATISTA** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley y al Contrato.

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **CONTRATISTA**. Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **CONTRATISTA** con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de registrarse variaciones en los costos del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fidias Torales
Director General
SENASA

y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03, es decir
Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

***R*:** Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
V_0*:** Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato menos los ***pagos realizados*,** previo a la variación de los rubros.
***IPC_0*:** Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
***IPC_1*:** Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total del Contrato, **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS DE ATRASO**. El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **CONTRATISTA** en el concepto que correspondiere

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

El Departamento Administrativo del SENASA será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **PROVEEDOR.** La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción definitiva será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo entregado en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción del suministro

Todos los bienes deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El PROVEEDOR colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de modo alguno relevará al **PROVEEDOR** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

disposiciones contenidas en los Artículos 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS** calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 2051/03.

De conformidad al Artículo 82° del Decreto N° 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE**, en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **CONTRATISTA** ante la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

18. JURISDICCIÓN

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

19. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE**.

22. DECLARACIONES FINALES

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

Firmado por **Ing. Marino Fleitas Torales**
Director General – SENASA

Firmado por **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera**
Representante Legal FONOLUZ

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 17/2012

"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"

FONOLUZ

CONTRATO N° 106/2012

ID NRO.

245.448

CONTRATO Nº 106/2012

Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma FONOLUZ S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por el Ing. Mariano Fleitas Torales, en su carácter de **Director General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma FONOLUZ, con RUC N° 80015115-1, domiciliada en la calle Próceres de Mayo N° 740 Esq. Italia (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **CONTRATISTA** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **LAS PARTES** para la provisión por de "Adquisición de Artículos Eléctricos", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 17/2012, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA DE ACCION**, adjudicado por Resolución N° 2269/2.012, de fecha 05/12 /12.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

a) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo;
c) Resolución de Adjudicación N° 2269/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012;
d) Oferta y demás Documentos presentados por el **CONTRATISTA**, en calidad de oferente;
e) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
g) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Depto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado al SENASA.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID N° 245.448.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

Especificaciones Técnicas

Ítem	Denominación	Detalle
1	Arrancadores	Arrancador para tubos fluorescentes de vida util para 100.000 encendidos con amplio rango de temperatura -40° a +80°C; con tiempo de encendido en condiciones normales sin parpadeo: 1,7 segundos además deberá poseer ISO 9001 u otras certificaciones o normas similares.
2	Cable de 2 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 2 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.
3	Cable de 2x1 mm. Rollos por 100 metros	Tensión de servicio: 250V; conductor flexible formado de hilos de cobre electrolítico; blando, encordonamiento clase 4; Aislación en PVC/F (compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo). Aplicaciones: Los cordones SL, son utilizados para alimentar artefactos de iluminación y pequeños aparatos, en las cuales las solicitaciones mecánicas sean débiles. TEMPERATURA MAXIMAS EN EL CONDUCTOR: Servicio permanente: 70°C; sobrecarga: 100°C; Cortocircuito: 160°C (duración máx. 5 seg.)
4	Cable de 2x2 mm. Rollos por 100 metros	Tensión de servicio: 250V; conductor flexible formado de hilos de cobre electrolítico; blando, encordonamiento clase 4; Aislación en PVC/F (compuesto termoplástico a base de policloruro de vinilo). Aplicaciones: Los cordones SL, son utilizados para alimentar artefactos de iluminación y pequeños aparatos, en las cuales las solicitaciones mecánicas sean débiles. TEMPERATURA MAXIMAS EN EL CONDUCTOR: Servicio permanente: 70°C; sobrecarga: 100°C; Cortocircuito: 160°C (duración máx. 5 seg.)
5	Cable de 4 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 4 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.
6	Cable de 6 mm. Rollos por 100 metros	Cable multifilar de 6 mm. De espesor, filamento de cobre recubierto con material aislante pvc.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Marland Fialias Torres
Director General
SENASA

7	Cable para teléfono de 2 x 0,20	Descripción: Conductor solido de bronce (aleación cobre/estaño), duro, aislación en Polietileno, color negro. Aplicaciones: Utilizados en instalaciones externas aéreas o por la pared, desde los tableros de derivación hasta las cajas de entrada de los usuarios. Identificación: Borde saliente sobre la aislación de uno de los hilos
8	Cajas externas para llaves	Caja de llave plástica externa para llave.
9	Canaletas eléctricas 10x20	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 10x20, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
10	Canaletas eléctricas 14x10	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 14x10, con adhesivo en color blanco nieve, longuitud de 2 mts.
11	Canaletas eléctricas 18x21	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 18x21, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
12	Canaletas eléctricas 28x20	Canaleta plástica de conductores eléctricos con adhesivo. Características: Minicanal de PVC de 1 compartimento de medidas 28x20, con adhesivo en color blanco nieve, longitud de 2 mts.
13	Capacitores	Capacitores de 3 microfaradios - para acondicionador de aire.
14	Capucha para ficha	Capucha para ficha (punto Ciego)
15	Cinta aisladora de electricidad	Cinta aisladora negra de 20 mts.
16	Cinta de goma autovulcanizante	Cinta hilera para cables de electricidad
17	Enchufe triple	Toma corriente triple salida universal.
18	Ficha externa para teléfono	Ficha externa para teléfono
19	Ficha macho	Ficha tipo Macho de plástico, común de 10 amp, con tornillo y tuerca
20	Ficha hembra	Ficha tipo Hembra de plástico, común de 10 amp, con tornillo y tuerca
21	Fluorescente Circular de 22 Watts	Potencia: 22 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
22	Fluorescente Circular de 32 Watts	Potencia: 32 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
23	Fluorescente Circular de 40 Watts	Potencia: 40 W; Tensión de alimentación: 220 V; Base G10Q; Vida útil promedio 1000 horas.
24	Focos con rosca grande	Focos de Vapor Mercurio de Rosca gruesa para alumbrado público.
25	Focos de bajo consumo de 20 Watts	Potencia: 20 W; Tensión de alimentación 220-240 V; Flujo luminoso: 350 lm; Color de Luz: Interna 41-827; Reproducción cromática: 1B, Longitud 147 mm; Diámetro: 70 mm; Peso: 90 gr. Superior; Rosca E27; vida útil promedio 6000 horas. Sello IRAM.
26	Ignitores para lámpara de 400 watts	Ignitor para lámpara de 400 watts.
27	Jabalina de cobre	Jabalina de cobre con abrazadera de 2 mts.
28	Lámparas de vapor de sodio de 400 watts.	Lámpara de vapor sodio de 400 watts
29	Llave de 1 punto	Llave de un punto
30	Llave de 1 punto y toma	Llave con punto y toma de embutir

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Figlas Torales
Director General
SENASA

31	Llave de 2 puntos	Llave de dos puntos
32	Llave de 2 puntos y toma	Llave con dos puntos y toma de embutir
33	Llave de 3 puntos	Llave de tres puntos.
34	Llave termo magnéticas de 10 Amper	Llave termomagnetica monofásico 10 amp. Blanco.
35	Llave termo magnéticas de 16 Amper	Llave termomagnetica monofásico 16 amp. Blanco.
36	Llave termo magnéticas de 20 Amper	Llave termomagnetica monofásico 20 amp. Blanco.
37	Llave termo magnéticas de 25 Amper	Llave termomagnetica monofásico 25 amp. Blanco.
38	Llave termo magnéticas de 300 Amper	Llave termomagnetica trifásica 300 amp. Blanco.
39	Llave termo magnéticas de 32 Amper	Llave termomagnetica monofásico 32 amp. Blanco.
40	Llave termo magnéticas de 3x40 Amper	Llave termomagnetica trifásica 3x40 amp. Blanco.
41	Pila Alcalina chica AAA	Pila alcalina desechables tipo AA 1,5 v en paquete de 2 unidades selladas.
42	Placa para llave	Placa para llave de un modulo
43	Placa para llave	Placa para llave de dos módulos
44	Placa para llave	Placa para llave de tres módulos
45	Porta arrancador	Porta arrancador
46	Porta Lámpara p/ alta temperatura	Porta Lámpara de porcelana para alta temperatura
47	Prolongador de 10 metros	Prolongador de 10 mts. Ficha macho hembra
48	Prolongador de 20 metros	Prolongador de 20 mts. Ficha macho hembra
49	Prolongador de 30 metros	Prolongador de 30 mts. Ficha macho hembra
50	Reactancias de 20 Watts	Reactancia electrónica de 20 W - 220V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tornillo a cada lado.
51	Reactancias de 40 Watts	Reactancia electrónica de 40 W - 220V para artefacto fluorescente, con 2 terminales c/ tornillo a cada lado.
52	Supresor de Pico	Supresor de Pico con prolongador (5 enchufes y botón encendido y apagado)
53	Tester Digital	Desconexión Automática: - 2000 counts - selección de rango automática (para R,V~ y V-) - Carcasa robusta y pequeña - Detección de tension sin contacto - Medición de diodos y de continuidad - Función MAX - Especialmente adecuado para principiantes.
54	Tubo Fluorescente de 18 Watts	Lámpara fluorescente de 18W -Luz día -Tensión de alimentación: 220-230V; Temperatura Aproximada de color: 6200 K, Flujo Luminoso: 1050 lm. Aproximadamente.
55	Tubo Fluorescente de 30 Watts	Lámpara fluorescente de 30W -Luz día -Tensión de alimentación: 220-230V; Temperatura Aproximada de color: 6200 K, Flujo Luminoso: 2000 lm. Aproximadamente.
56	Tubo Fluorescente de 40 Watts	Lámpara fluorescente de 40W - Tensión de alimentación: 220-230V; Longitud: 580 mm. Aproximadamente; Diámetro: 38 mm o superior; 2500 lm. Aproximadamente.
57	Zócalos para Fluorescentes circular	Zócalo para Fluorescentes circular.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El MONTO del contrato es de **G. 28.519.079 (Guaraníes Veintiocho millones quinientos diecinueve mil setenta y nueve),** IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, y cantidades son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cant.	FONOLUZ S.A.			
			Origen	Marca	P. Unit.	Precio Total
1	Arracandores	300	CHINA	FLIGTH	438	131.400
2	Cable de 2 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	114.200	342.600
3	Cable de 2x1 mm. Rollos por 100 metros	2	PARAGUAY	INPACO	147.200	294.400
4	Cable de 2x2 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	246.100	738.300
5	Cable de 4x4 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	212.700	638.100
6	Cable de 6x6 mm. Rollos por 100 metros	3	PARAGUAY	INPACO	310.200	930.600
7	Cable para telefono de 2x 0,20	2	BRASIL	THEVEAR	32.890	65.780
8	Cajas externa para llaves	50	ARGENTINA	SICA	30.800	1.540.000
9	Canaleta electrica 10x20	20	ARGENTINA	ASANNO	5.291	105.820
10	Canaleta electrica de 14x10	20	ARGENTINA	ASANNO	4.456	89.120
11	Canaleta electrica 18x21	20	ARGENTINA	ASANNO	8.494	169.880
12	Canaleta electrica de 28x20	20	ARGENTINA	ASANNO	13.923	278.460
13	Capacitores	20	CHINA	CHINO	4.680	93.600
14	Capucha para ficha	50	CHINA	TECHCOM	1.296	64.800
15	Cinta isladora de electricidad	30	CHINA	VINI TAPE	2.002	60.060
16	Cinta de goma autovucanizante	30	ARGENTINA	TACSA	17.420	522.600
17	Enchufe triple	50	CHINA	FLIGHT	1.472	73.600
18	Ficha externa para telefono	50	CHINA	NIPON	1.864	93.200
19	Ficha macho	50	CHINA	FLIGHT	1.009	50.450
20	Ficha hembra	50	CHINA	FLIGHT	1.009	50.450
21	Fluorecente Circular de 22 Watts	50	CHINA	SYLVANIA	6.724	336.200
22	Fluorecente Circular de 32 Watts	50	CHINA	DYNAMIC	8.597	429.850

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Robles
Director General
SENASA

23	Fluorecente Circular de 40 Watts	50	CHINA	DYNAMIC	12.090	604.500
24	Focos con rosca grande	50	CHINA	VCP	17.503	875.150
25	Focos con bajo consumo de 20 Watts	100	CHINA	SICA	10.381	1.038.100
26	Ignitores para lamparas de 400 Watts	50	CHINA	VCP	27.799	1.389.950
27	Jabalina de cobre	2	PARAGUAY	NACIONAL	33.163	66.326
28	Lamparas de vapor de sodio de 400 Watts	50	CHINA	SYLVANIA	36.512	1.825.600
29	Llave de 1 punto	50	CHINA	FLIGHT	2.291	114.550
30	Llave de 1 punto y toma	25	CHINA	FLIGHT	3.299	82.475
31	Llave de 2 punto	20	CHINA	FLIGHT	3.463	69.260
32	Llave de 2 puntos y toma	10	CHINA	FLIGHT	4.472	44.720
33	Llave de 3 puntoa	20	CHINA	FLIGHT	4.636	92.720
34	Llave termo magneticas de 10 Amper	50	CHINA	FLIGHT	3.844	192.200
35	Llave de termo magneticas de 16 Amper	20	CHINA	FLIGHT	3.844	76.880
36	Llave de termo magneticas de 20 Amper	10	CHINA	FLIGHT	3.844	38.440
37	Llave termo magneticas de 25 Amper	30	CHINA	FLIGHT	3.844	115.320
38	Llave termo magneticas de 300 Amper	2	CHINA	LS	1.026.675	2.053.350
39	Llave termo magneticas de 32 Amper	10	CHINA	FLIGHT	11.461	114.610
40	Llave termo magnetica de 3x40 Amper	10	CHINA	FLIGHT	12.741	127.410
41	Pila Alcalina chica AAA	50	SINGAPUR	EVEREADY	4.810	240.500
42	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
43	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
44	Placa para llave	30	CHINA	FLIGHT	1.118	33.540
45	Porta arrancador	100	BRASIL	CERGE	780	78.000
46	Porta lampara p/ temperatura	20	CHINA	NOHA	5.590	111.800
47	Prolongador de 10 metros	8	CHINA	FLIGHT	19.109	152.872
48	Prolongador de 20 metros	8	CHINA	FLIGHT	36.340	290.720
49	Prolongador de 30 metros	8	CHINA	FLIGHT	53.571	428.568
50	Reactancias de 20 Watts	200	CHINA	DYNAMIC	12.557	2.511.400
51	Reactancias de 40 Watts	300	CHINA	DYNAMIC	12.557	3.767.100

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Manuel Freitas Torales
Director General
SENASA

52	Supresor de pico	50	CHINA	SATELITE	19.952	997.600
53	Tester Digital	2	CHINA	NIPPON	15.759	31.518
54	Tubo fluorescente de 18 Watts	400	CHINA	FLIGHT	2.440	976.000
55	Tubo fluorescente de 30 Watts	400	CHINA	VCP	4.176	1.670.400
56	Tubo fluorescente de 40 Watts	400	CHINA	FLIGHT	2.692	1.076.800
57	Zocalos para fluorescente circular	50	CHINA	VCP	1.287	64.350
Total VA Incluido						**28.519.079**

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre los trabajos debidamente recepcionados al momento de la terminación del Contrato, sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **CONTRATISTA** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

7. PLAZO, LUGAR Y PLAN DE ENTREGA

Plazos

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de quince (15) días corridos, computados a partir de la fecha de recepción efectiva de la Orden de Compra emitida por la Contratante. Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prórroga deberá estar autorizada por la contratante

Lugar de entrega

Los bienes serán recepcionados en la Sección Suministros, en la sede ubicada en la calle 25 de Mayo N° 825 c/ Tacuary

7.1 ORDEN DE SERVICIO

Previo a cada trabajo, la **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Servicio donde estarán detallados los servicios a realizar, el plazo para la provisión de los servicios correrá a partir de la recepción escrita de la Orden.

7.2 PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE.**

8. CONDICIONES DE PAGO

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Flores Torales
Director General
SENASA

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto N° 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción, el **CONTRATISTA** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **CONTRATISTA** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **SERÁ RECHAZADA Y COMUNICADO POR ESCRITO** al **CONTRATISTA** en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS** contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **CONTRATISTA** a más tardar en un plazo **MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

9. RECEPCIÓN DE LA PROVISION

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **CONTRATISTA**, verificará los servicios realizados, con los documentos pertinentes. Las recepciones serán asentadas en actas de recepciones, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía

Será de seis (6) meses a partir de la recepción. En caso de que los bienes se encuentren en estado defectuoso deberán ser reemplazados de inmediato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño, materiales y procedimientos, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **CONTRATISTA** garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura.
El **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **CONTRATISTA** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **CONTRATISTA** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá corregir de forma expedita los servicios defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE**.

Si el **CONTRATISTA** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el **CONTRATISTA** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que **EXCEDA EN TREINTA (30) A LA FINALIZACIÓN** del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la Ley y al Contrato.

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con **DOCE (12) DÍAS** de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **CONTRATISTA.** Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **CONTRATISTA** con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de registrarse variaciones en los costos del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03, es decir
Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.
IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%)** del valor total del Contrato, **POR CADA SEMANA O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS DE ATRASO**. El monto total de la multa está limitado hasta **UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **CONTRATISTA** en el concepto que correspondiere

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

El Departamento Administrativo del SENASA será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **PROVEEDOR.** La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción definitiva será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo entregado en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción del suministro

Todos los bienes deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El PROVEEDOR colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de modo alguno relevará al **PROVEEDOR** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

disposiciones contenidas en los Artículos 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo **MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS** calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 2051/03.

De conformidad al Artículo 82° del Decreto N° 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE**, en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **CONTRATISTA** ante la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

18. JURISDICCIÓN

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Ing. Mariano Nicolás Torales
Director General
SENASA

19. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE.**

22. DECLARACIONES FINALES

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

Firmado por **Ing. Marino Fleitas Torales**
Director General – SENASA

Firmado por **Abog. Guillermo Ramón Flores Vera**
Representante Legal FONOLUZ

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.